



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 130 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/643)]

63/254. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y su primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009²,

Habiendo examinado también el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las recomendaciones que en él figuran³,

Habiendo examinado además el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales fue la resolución 62/229, de 22 de diciembre de 2007,

¹ A/63/506.

² A/63/558.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5K (A/63/5/Add.11), cap. II.*

⁴ Véase A/63/595.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y de su primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;

3. *Decide* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 por la suma total de 305.378.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (282.597.100 dólares en cifras netas) para el bienio 2008-2009, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2009, la suma de 84.657.900 dólares en cifras brutas (78.253.300 dólares en cifras netas), que incluye 19.011.200 dólares en cifras brutas (17.565.250 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año⁵;

5. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2009, la suma de 84.657.900 dólares en cifras brutas (78.253.300 dólares en cifras netas), que incluye 19.011.200 dólares en cifras brutas (17.565.250 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones para el mantenimiento de la paz para el año;

6. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan, de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 4 y 5 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 12.809.200 dólares, que incluye 2.891.900 dólares, correspondientes al aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en relación con el bienio 2008-2009.

*74ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2008*

⁵ Véase resolución 61/237.

Anexo

Financiación para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2008-2009 (resolución 62/229)	267 356 200	247 466 600
<i>Más:</i>		
Estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009 después del ajuste (A/63/506 y A/63/595)	30 190 700	28 182 500
Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/558)	7 831 700	6 948 000
Consignación revisada propuesta para el bienio 2008-2009	305 378 600	282 597 100
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2008	136 062 800	126 090 500
Saldo por prorratear para 2009	169 315 800	156 506 600
<i>Que comprende:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2009	84 657 900	78 253 300
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2009	84 657 900	78 253 300